



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 060-2023-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 058-223-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE, Oficio N° 102-2023-GRA-PEMS-OA, Oficio N° 089-2023-GRA/PEMS-OA/UC, Informe N° 005-2023-GRA-PEMS-OAJ/CFV y Oficio N° 092-2023-GRA/PEMS-OA/UC del 16 de marzo del 2023 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 088-2009-GRA-PEMS/GG del 23 de marzo del 2009 se incluye el resumen de la Tarifa de Maquinaria Agrícola por hora/maquinaria a la Resolución Gerencial N° 072-2009-GRA-PEMS-GG-OAJ del 09 de marzo del 2009, que aprueba los costos de los servicios del CIMA..

Que, mediante Oficio N° 058-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGDCE el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, comunica que se ha realizado un estudio de tarifas que se dan en la Irrigación Majes para ver el porcentaje de variación con respecto a las tarifas de la Entidad aprobado mediante Resolución Gerencial N° 088-2009-GRA-PEMS-GG. Asimismo remite la Tarifa de Maquinaria Agrícola elaborado por el Responsable del Centro de Mecanización Agrícola,

Que, con Oficio N° 089-2023-GRA/PEMS-OA/UC del 14 de marzo del 2023 el Jefe de la Oficina de Administración solicita se emita la Resolución Gerencial aprobando las Tarifas de Prestación de Servicios de Maquinaria Agrícola, de acuerdo a la propuesta de precios de la Gerencia de Desarrollo Económico, considerando las tarifas sugeridas por el responsable del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola – CIMA

Que, mediante Oficio N° 193-2023-GRA/PEMS-OAJ, se acompaña el Informe N° 005-2023-GRA-PEMS-OAJ/CFV, por el cual se solicita que la Unidad de Contabilidad dé la conformidad en forma temporal de la Tarifa de Maquinaria Agrícola, para proyectar la resolución mientras sean incorporadas al TUPA de la Institución.

Que, con Oficio N° 092-2023-GRA/PEMS-OA/UC del 16 de marzo del 2023 el Jefe de la Oficina de Administración comunica que la Unidad de Contabilidad dá la conformidad y aprobación de forma temporal de la Tarifa de Maquinaria Agrícolas, mientras sean incorporadas al TUPA de la Institución y solicita se emita la resolución respectiva.

Que, de acuerdo a la coyuntura existente y a la demanda de la población de la Irrigación de Majes, resulta necesaria la aprobación de la Tarifa de Prestación de Servicios de Maquinaria Agrícola - CIMA, mientras sean incorporadas al TUPA de la Entidad, de acuerdo a los documentos de gestión y normatividad vigente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

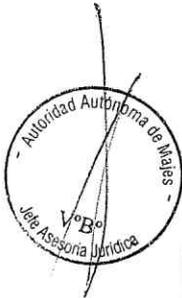
ARTÍCULO 1.- Aprobar la Tarifa de Prestación de Servicios de Maquinaria Agrícola – CIMA de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial de la Gerencia de Desarrollo

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

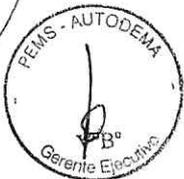


Económico y Gestión Territorial, en forma temporal hasta la incorporación en el TUPA de la Entidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPOS	SOLES POR HORA MAQUINARIA S/.	HORAS POR HECTAREA	
1	Tractor solo	70.00		
2	Tractor 100/90 solo	90.00		
3	Tractor 120 solo	100.00		
4	Tractor con Arado de disco reversible	90.00	3	
5	Tractor con Cargador	100.00	1	
6	Tractor con Cortadora	120.00	1.15	
7	Tractor con desmalezadora de maíz	90.00	1	
8	Tractor con Distribuidor Estiercol	120.00	1	
9	Tractor con empacadora	2.00 por paca	1	70 PACAS
10	Tractor con fumigadora	90.00	1	
11	Tractor con hileradora	90.00	1	
12	Tractor con lampón	90.00		
13	Tractor 100/90 con lampón	120.00		
14	Tractor 100/90 con Poldisco pesado	130.00	2.3	2 pasadas
15	Tractor con Rastra	90.00	1.3	2 pasadas
16	Tractor con rígido semiaporque de maíz	90.00	1.15	
17	Tractor con rígido	90.00	3	2 pasadas
18	Tractor con rodillo	90.00	1	
19	Tractor con Sembradora de alfalfa	110.00	1	
20	Tractor con tráiler	90.00	1	
21	Tractor con surcadora de maíz, zapatito	90.00	1.15	



EQUIPOS	SOLES POR HORA MAQUINARIA S/.	HORAS POR HECTAREA	
Cargador Frontal + Distribuidor de Estiercol	220.00	2	
Cortadora + Hileradora + Empacadora	350.00	3	70 pacas
Cargador Frontal + trailer	190.00	2	
Rodillo Dondi + Sembradora	200.00	5	
Equipo Especializado Electroestatica	320.00		1 hectarea
Equipo Especializado Desbrozadora, trituradora	250.00	1	1 hectarea





ARTICULO 2- Déjese sin efecto a partir de la fecha, lo que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO



DOC. 5547837
EXP. 3492295

